

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0462 de CHEVIPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LUIS FELIPE SIERRA RODRIGUEZ, MICHAEL ESTIVEN SIERRA MARTINEZ, VIVIANA ANDREA TOLEDO OCAMPO Y BLANCA JEANNETH MARTINEZ TALERO.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la entidad ejecutante y coadyubada por los extremos demandados -fls. 77 a 81-, en vista que la petición cumple con los requisitos exigidos por el artículo 597 de C.G. del P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo identificado con placa No. **IWP-968** de propiedad del demandado LUIS FELIPE SIERRA RODRIGUEZ. Ofíciase.

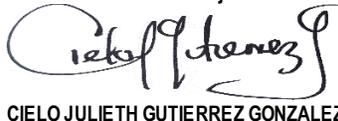
SEGUNDO: ORDENAR al parqueadero IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA. que deberá entregar el inmueble a quien lo tenía en el momento de la captura. Ofíciase.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a la parte ejecutante, como quiera que las partes de común acuerdo lo convinieron, en virtud de lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 597 del ordenamiento general procesal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21 de agosto de 2020
Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0462 de CHEVIPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LUIS FELIPE SIERRA RODRIGUEZ, MICHAEL ESTIVEN SIERRA MARTINEZ, VIVIANA ANDREA TOLEDO OCAMPO Y BLANCA JEANNETH MARTINEZ TALERO.

Agréguese en autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la comunicación proveniente de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (fl. 32 a 36), por medio del cual pone a disposición la captura del automotor de placa No. **IWP-968** y se anexa inventario del vehículo objeto de medida cautelar expedido por el parqueadero IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA., así como, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 21 agosto 2020

Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S